

Toluca de Lerdo Estado de México, a veintinueve de mayo de dos mil veintitrés

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las veinte horas con nueve minutos y doce segundos del dieciséis de mayo de dos mil veintitrés y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/SE/4215/2023, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al Procedimiento Especial Sancionador, formado con motivo de la queja presentada por el Representante Propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en contra del C. Isaac Martín Montoya Márquez en su carácter de Diputado local y del Partido Político MORENA por culpa *invigilando*, por la presunta violación al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vulneración a los principios de neutralidad imparcialidad, equidad en la contienda electoral y uso indebido de recursos públicos, derivado de la realización de acciones tendentes a la celebración de jornadas de salud para el bienestar en favor de la ciudadanía, con la difusión y promoción de su nombre e imagen.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/5/2019 del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia ACUERDA:

- I. Se tiene por recibido el oficio IEEM/SE/4215/2023, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Especial Sancionador.
- II. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave PES/193/2023.
- III. En razón de turno, es ponente en este asunto el Magistrado Víctor Oscar Pasquel Fuentes.
- IV. Se tienen por señalados los domicilios y cuentas de correo electrónico, que obran insertos en los escritos de las partes, para oír y recibir notificaciones, asimismo, por autorizadas a las personas y profesionistas que disponen para los fines que indican.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento especial sancionador.
- VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer a Pleno, en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

  
JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍNTRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO